

Demandada: República de Austria (representantes: C. Pesendorfer y U. Zechner, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República italiana (representantes: G. Palmieri, agente, y S. Fiorentino, avvocato dello Stato)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de todas las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 6, apartado 3, y al anexo II de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (DO L 237, p. 25), así como a los artículos 4, apartado 2, y 14, apartado 2, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (DO L 75, p. 29).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*
- 3) *La República Italiana cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 30, de 29.1.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 28 de febrero de 2013 — Comisión Europea/República Federal de Alemania

(Asunto C-556/10) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Transporte — Desarrollo de los ferrocarriles comunitarios — Directiva 91/440/CEE — Artículo 6, apartado 3, y anexo II — Directiva 2001/14/CE — Artículos 4, apartado 2, y 14, apartado 2 — Administrador de infraestructuras — Independencia organizativa y decisoria — Estructura de holding — Directiva 2001/14 — Artículos 7, apartado 3, y 8, apartado 1 — Fijación de los cánones sobre la base de los costes directos — Tarifación — Costes directos — Costes totales — Directiva 2001/14 — Artículo 6, apartado 2 — Inexistencia de mecanismos incentivos de la reducción de costes — Directiva 91/440 — Artículo 10, apartado 7 — Directiva 2001/14 — Artículo 30, apartado 4 — Organismo regulador — Competencias)

(2013/C 114/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Braun y H. Støvlbæk, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze, J. Möller, N. Graf Vitzthum, agentes, y R. Van der Hout, advocaat)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Očková y T. Müller, agentes), República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, y S. Fiorentino, avvocato dello Stato)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo previsto, de todas las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 6, apartado 3, y al anexo II, de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (DO L 237, p. 25), así como a los artículos 2, 6, apartado 2, 7, apartado 3, 8, apartado 1, 14, apartado 2, y 30, apartado 4, de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (DO L 75, p. 29).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*
- 3) *La República Checa y la República Italiana cargarán con sus propias costas.*

(¹) DO C 38, de 5.2.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 26 de febrero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Haparanda tingsrätt — Suecia) — Åklagaren/Hans Åkerberg Fransson

(Asunto C-617/10) (¹)

(Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Ámbito de aplicación — Artículo 51 — Aplicación del Derecho de la Unión — Sanción de las actividades ilegales que afectan a un recurso propio de la Unión — Artículo 50 — Principio non bis in idem — Sistema nacional que establece dos procedimientos separados, administrativo y penal, para sancionar un único acto ilegal — Compatibilidad)

(2013/C 114/08)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Haparanda tingsrätt